

# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,572

## CONTENIDO

### **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

#### **DECRETO Nº 67**

(De 30 de mayo de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS” ..... PAG. 3

#### **DECRETO Nº 68**

(De 9 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS” ..... PAG. 4

#### **DECRETO Nº 71**

(De 9 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADAS” ..... PAG. 5

#### **DECRETO Nº 72**

(De 15 de junio de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS” ..... PAG. 6

### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

#### **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

#### **RESOLUCION Nº 201-1108**

(De 3 de abril de 2006)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE RENTAS CON SOLICITUD DE NO APLICACION DEL CALCULO ALTERNATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (CAIR) POR SISTEMA CORPORATIVO E INTERNET” ..... PAG. 7

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

#### **RESUELTO Nº DAL-028**

(De 18 de mayo de 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL THRIPS PALMI BAJO CONTROL OFICIAL FITOSANITARIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL” ..... PAG. 9

### **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**

#### **RESOLUCION EJECUTIVA Nº 62-2006**

(De 22 de mayo de 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE SOLICITAR, ANTE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, LA DEBIDA AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE UNA PROMOCION COMERCIAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN PLAN DE INCENTIVO DE PAGO” ..... PAG. 11

CONTINUA EN LA PAG. 2

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral,  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

**PRECIO: B/.2.20**

Confeccionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ACUERDO N° 003-2006

(De 12 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO 1-2000 DE 16 DE FEBRERO DE 2000" ..... PAG. 12

RESOLUCION J.D. N° 010-2006

(De 31 de mayo de 2006)

"NOMBRAR AL LICENCIADO ROBERTO A. DE ARAUJO LOPEZ, DIRECTOR JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO" .... PAG. 14

### COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELTO N° CNV 069/2006

(De 15 de mayo de 2006)

"DESIGNAR A LA LICENCIADA ROSAURA GONZALEZ MARCOS, ACTUAL DIRECTORA NACIONAL DE ASESORIA LEGAL COMO COMISIONADA AD INTERIM" ..... PAG. 15

RESUELTO DE PERSONAL N° 064/2006

(De 28 de abril de 2006)

"DESIGNAR A YOLANDA G. REAL S., DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE VALORES E INFORMES DE EMISORES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, COMISIONADA, A.I." ..... PAG. 16

### INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION N° 29/05

(De 24 de enero de 2005)

"ELEVAR ANTE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA, RECOMENDACION FAVORABLE PARA QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA O PERMISO PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL POR MENOR PARA ACOMPAÑAR COMIDAS EN EL RESTAURANTE CON DENOMINACION COMERCIAL CHIMBORAZO N° 2"

..... PAG. 16

CONTINUA EN LA PAG. 3

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI  
ACUERDO Nº 24**

(De 30 de marzo de 2006)

**POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, DEJA CONSTAR SU VOLUNTAD E INTERES PARA QUE EL MUNICIPIO DE BOQUETE SEA DECLARADO "MUNICIPIO TURISTICO" CON EL COMPROMISO DE LLEVARLO A CABO CON LA ASESORIA DEL I.P.A.T. .... PAG. 18**

**ACUERDO Nº 30**

(De 20 de abril de 2006)

**POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CREA MEDIANTE ACUERDO LA JUNTA MUNICIPAL DE TURISMO, PARA GESTIONAR Y REGULAR LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DENTRO DEL DISTRITO DE BOQUETE ..... PAG. 19**

**EDICTO COLECTIVO Nº 64 DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 ..... PAG. 21**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 33**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO Nº 67  
(De 30 de mayo de 2006)**

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Comercio e Industrias, Encargados".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

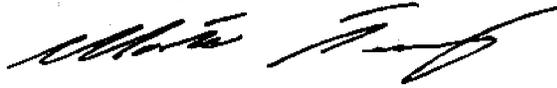
**ARTICULO 1:** Se designa a **MANUEL JOSE PAREDES**, actual Viceministro, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 1 al 4 de junio de 2006, inclusive, por ausencia de **ALEJANDRO FERRER**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO 2:** Se designa a **MARIO PARNTER**, actual Secretario General, como Viceministro de Comercio Interior, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

---

DECRETO N° 68  
(De 9 de junio de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a UBALDINO REAL S., actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 18 de junio de 2006, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS TORRES HERRERA, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 18 de junio 2006, mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

**DECRETO N° 71**  
(De 9 de junio de 2006)

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministra de Educación, Encargadas”.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

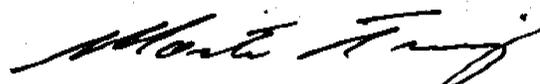
**ARTICULO 1:** Se designa a ZONIA G. DE SMITH, actual Viceministra, como Ministra de Educación, Encargada, del 12 al 17 de junio de 2006, inclusive, por ausencia de MIGUEL ANGEL CAÑIZALES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO 2:** Se designa a MIRNA V. DE CRESPO, actual Directora General de Educación, como Viceministra de Educación, Encargada, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de dos mil seis (2006).**



**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**DECRETO N° 72**  
(De 15 de junio de 2006)

Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1** Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 19 y 20 de junio de 2006, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien se encuentra fuera del país en misión oficial.

**ARTICULO 2:** Se designa a LUIS TORRES HERRERA, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 19 y 20 de junio 2006, mientras dure la ausencia de su titular.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de junio de dos mil seis (2006).**



**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
RESOLUCION N° 201-1108  
(De 3 de abril de 2006)**

Por la cual se adopta el procedimiento para la Recepción de las Declaraciones Juradas de Rentas con Solicitud de no aplicación del Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR) por Sistema Corporativo e Internet.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
En ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Gabinete 109 de 1970, en sus artículos 5 y 6 establece la responsabilidad del Director General de Ingresos por la permanente adecuación de los procedimientos administrativos, facultándolo para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco, en aras de mejorar el servicio para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que los adelantos tecnológicos actuales permiten brindar facilidades a los contribuyentes para la presentación de sus declaraciones juradas y reportes mensuales ante la Dirección General de Ingresos, por lo cual se adoptan algunos de ellos con dicha finalidad.

Que la Ley ordena a todos los contribuyentes a realizar la determinación del Impuesto sobre la Renta aplicando el método tradicional así como el cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR); salvo que oportunamente presenten a la Administración Tributaria, las condiciones para la aplicación del Cálculo Alternativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADOPTAR** el nuevo formulario de Solicitud de no aplicación CAIR (con su respectivo instructivo), el cual forma parte integrante de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Se concede a todos los declarantes del impuesto sobre la Renta por vía Internet, y a las personas que brindan el servicio de sistema Corporativo para la Recepción de Declaraciones Juradas de Rentas, un plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de recepción de las respectivas Declaraciones, para la entrega de las correspondientes Declaraciones Juradas de Rentas, con la Solicitud de no aplicación del Cálculo Alternativo del Impuesto Sobre la Renta (CAIR) y demás requisitos legales.

**TERCERO: ADVERTIR** a las referidas personas, que de no cumplir con las mencionadas formalidades y plazos establecidos, se liquidará el impuesto sobre la renta con el método del Cálculo Alternativo (CAIR).

**CUARTO:** Los contribuyentes que a la presente fecha hayan ejercido el derecho que le consagra la Ley 6 de 2005 para solicitar la no aplicación del cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR), se le dará el trámite correspondiente al reconocimiento del mismo.

**QUINTO: Vigencia**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**Fundamento Legal:** Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No.109 del 7 de mayo de 1970.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



**CARLO G. ROGNONI A.**  
**Director General de Ingresos, a. i.**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RESUELTO N° DAL-028  
(De 18 de mayo de 2006)**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo N° 2, de la Ley N° 12 de 1973, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para reglamentar y adoptar las medidas de control sanitario que sean necesarias para una adecuada sanidad agropecuaria y aplicar las sanciones a los infractores de las mismas.

Que la Ley N° 47 de 1996, faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a establecer las medidas fitosanitarias de prevención, control y erradicación de plagas, tendientes a proteger el patrimonio agrícola nacional.

Que el *Thrips palmi* es considerada una plaga reglamentada por nuestro país y por otros países con los cuales se realiza el comercio de plantas y productos vegetales.

Que basándose en las acciones de vigilancia fitosanitarias, se detectó recientemente la presencia del *Thrips palmi* en Panamá.

Que el *Thrips palmi*, puede afectar sensiblemente las agroexportaciones del país a los principales mercados externos, donde esta plaga está bajo control oficial.

Que el daño económico producto del establecimiento y la diseminación del *Thrips palmi* en el país, pondría en riesgo la aceptación de los productos en los mercados de exportación con los consiguientes impactos negativos en la seguridad social y económica del país.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar el *Thrips palmi* bajo control oficial fitosanitario en todo el territorio nacional. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal dará cumplimiento a lo dispuesto en las Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 8 y la NIMF N° 17.

**SEGUNDO:** El control oficial fitosanitario y sus acciones estarán contenidas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi* de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, cuya ejecución será responsabilidad de ésta, de manera conjunta con las Direcciones Ejecutivas Regionales, la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, la Dirección Nacional de Agricultura y otras autoridades afines.

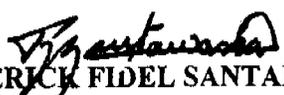
**TERCERO:** Las acciones contempladas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*, serán aplicables a todas aquellas plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que puedan ser hospederos del *Thrips palmi*. Incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la producción de plantas y productos vegetales. Así como parcelas de cultivo en estado de abandono, que constituyan un brote de infestación y dispersión de la plaga.

- CUARTO:** Será obligatorio para el propietario u ocupante de la finca, predios o instalaciones, permitir el libre ingreso a los funcionarios autorizados y debidamente identificados por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal con equipos y materiales pertinentes para realizar inspecciones fitosanitarias y muestreo para la aplicación de las medidas fitosanitarias que se requieran. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal podrá solicitar el apoyo de las autoridades civiles cuando así se requieran.
- QUINTO:** Las medidas fitosanitarias contempladas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*, sólo serán autorizadas por el personal oficial autorizado de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- SEXTO:** Basado en los resultados de las acciones de vigilancia, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, de finirá y declarará las zonas de baja prevalencia, las áreas, lugares y sitios libres de esta plaga, en base a la normativa vigente. Esta Dirección, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, definirán las acciones de cuarentena interna que deban ejecutarse.
- SÉPTIMO:** Para efecto de la emisión de los Certificados Fitosanitarios de Exportación, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal cumplirá con los Requisitos Fitosanitarios de Importación y las declaraciones adicionales, que establezcan los países importadores de los productos objeto de exportación.
- OCTAVO:** Los gastos en que se incurra para la aplicación de las acciones contempladas en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*, a nivel de las áreas de producción, serán cubiertos por los propietarios.
- NOVENO:** Los productores, viveristas, empacadores, empresas agroexportadoras, entre otros, están en la obligación de notificar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales, el inicio de operaciones y el cronograma de sus actividades, con la finalidad de efectuar la adecuada implementación de medidas de mitigación del Plan de Manejo del *Thrips palmi*.
- DÉCIMO:** Los productores que estén en las áreas declaradas bajo control fitosanitario, tendrán la responsabilidad de eliminar los residuos de cosecha, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo del *Thrips palmi*.
- DECIMO PRIMERO:** Toda acción u omisión de las disposiciones contenidas en el presente Resuelto, serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley 47 de 9 de julio de 1996 y la Ley 23 de 15 de julio de 1997.
- DECIMO SEGUNDO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GUILLERMO SALAZAR N.  
Ministro



ERICK FIDEL SANTAMARIA  
Viceministro

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
RESOLUCION EJECUTIVA N° 62-2006  
(De 22 de mayo de 2006)**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS NACIONALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, se "Reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 24 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, el Director Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de administrar los intereses de la entidad.

Que existe la necesidad de establecer un Plan de Incentivo de Pago para los clientes que mantengan su cuenta al día o que tengan un convenio de pago al día y que actualicen sus datos en el IDAAN.

Que el incentivo para clientes que mantengan su cuenta al día o que tengan un convenio de pago al día, consiste en la participación en un sorteo mensual, cuyo premio se ctorgará en base a los 3 últimos números de NC (número de cliente) de cada cliente, que deberán coincidir con los tres últimos números del primer premio del primer sorteo dominical de la Lotería Nacional de cada mes. Para los efectos de la promoción comercial, no se tomará en cuenta el dígito verificador, correspondiente a cada número de cliente. Si el cliente ganador, además de mantenerse al día, ha actualizado sus datos, se le duplicará el premio.

Que de conformidad con lo que establece el numeral 15, del artículo 24 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, corresponde al Director Ejecutivo ejercer las funciones, atribuciones y deberes que le correspondan, conforme a las leyes y reglamentos vigentes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** la realización de los trámites correspondientes a fin de solicitar, ante la Junta de Control de Juegos, la debida autorización para la celebración de una promoción comercial con el objeto de establecer un Plan de Incentivo de Pago para los clientes que mantengan su cuenta al día o que tengan un convenio de pago al día y que actualicen sus datos en el IDAAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 77 del 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN.

**CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

**Dada en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).**

  
**ING. JUAN JOSÉ AMADO III**  
Director Ejecutivo

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**ACUERDO N° 003-2006**  
**(De 12 de mayo de 2006)**

**“Por el cual se modifica el Artículo 4 del Acuerdo 1-2000 de 16 de febrero de 2000”**

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
En uso de sus facultades legales; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, se prohíbe a los Bancos comprar, adquirir o arrendar bienes inmuebles para sí, salvo cuando se cumpla con las excepciones establecidas en dicho Artículo;

Que el mencionado Artículo 69 dispone igualmente que, no obstante lo anterior, los Bancos que hayan aceptado bienes inmuebles en garantía de sus créditos podrán en caso de falta de pago adquirir tales bienes inmuebles para venderlos en la pronta oportunidad dentro del término que disponga la Superintendencia;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria.

Que mediante el Acuerdo 1-2000 de 16 de febrero de 2000, esta Junta Directiva estableció los lineamientos y criterios para el plazo de enajenación de bienes inmuebles adquiridos por los Bancos en compensación por créditos pendientes;

Que mediante el Acuerdo No. 8-2002 de 2 de octubre de 2002, esta Junta Directiva modificó los lineamientos y criterios establecidos con referencia a los plazos de enajenación, provisiones e imposición de multas;

Que mediante Acuerdo No. 4-2005 de 31 de enero de dos mil cinco (2005), esta Junta Directiva modificó el Artículo 4 del Acuerdo No. 1-2002 de 16 de febrero de 2000;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 35 de 27 de abril de 2006, se crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), destinado exclusivamente a la compra de viviendas nuevas, cuyo precio de venta no exceda la suma de Diecisiete Mil Quinientos Balboas (B/. 17,500.00);

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar el Artículo 4 (Provisiones) del Acuerdo No. 1-2000 de 16 de febrero de 2000.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** El Artículo 4 del Acuerdo 1-2000 de 16 de febrero de 2000, quedará así:

***"ARTÍCULO 4: PROVISIONES. Vencido el plazo de UN (1) AÑO y SEIS (6) MESES fijado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, sin que el bien inmueble haya sido enajenado, el Banco deberá constituir una provisión por el valor en libros de dicho bien.***

*La provisión se mantendrá mientras el bien se conserve en los libros del Banco. El Banco deberá continuar con las gestiones pertinentes para la venta del bien.*

***PARÁGRAFO: Se exceptúan de lo dispuesto en el presente Artículo aquellas viviendas repositadas de interés social con un valor de hasta Diecisiete Mil Quinientos Balboas (B/. 17,500.00). No obstante, el Banco deberá mantener las reservas establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las demás que establezcan los Acuerdos de la Superintendencia de Bancos.***

*Para los efectos de este párrafo se entiende por valor el precio total de adquisición de la vivienda financiada.*

*Vencido el plazo de cuatro (4) años y seis (6) meses la Superintendencia de Bancos podrá solicitar las reservas que al respecto considere prudentes."*

**ARTÍCULO 2:** El presente acuerdo deroga en su totalidad las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 4 de treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco (2005), publicado en la Gaceta Oficial No. 25, 243 de 23 de febrero de 2005.

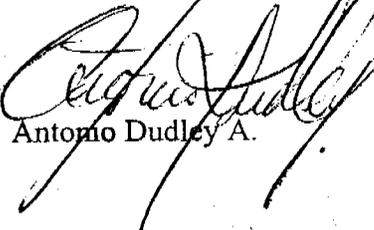
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL PRESIDENTE,**

  
Jorge W. Altamirano-Duque M.

**EL SECRETARIO,**

  
Antonio Dudley A.

**RESOLUCIÓN J.D. N° 010-2006**  
(De 31 de mayo de 2006)

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada DELIA CÁRDENAS, estará ausente por motivo de misión oficial, del seis (6) al ocho (8); del veintiuno (21) al veinticuatro (24) y del veintiocho (28) de junio al uno (1) de julio de dos mil seis (2006, y

Que, de conformidad con el Artículo 19 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

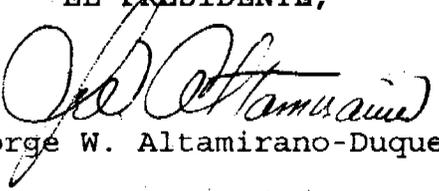
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Nombrar al Licenciado **ROBERTO A. DE ARAUJO LÓPEZ**, Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, a partir del seis (6) al ocho (8); del veintiuno (21) al veinticuatro (24) y del veintiocho (28) de junio al uno (1) de julio de dos mil seis (2006), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

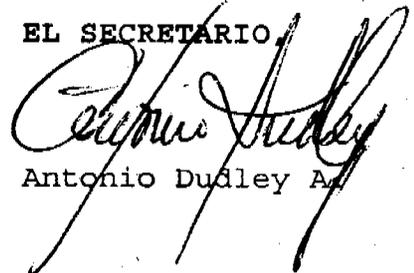
Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL PRESIDENTE,

  
Jorge W. Altamirano-Duque

EL SECRETARIO,

  
Antonio Dudley A.

**COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELTO N° CNV 069/2006  
(De 15 de mayo de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores  
En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de diciembre de 2004 culminó el período del nombramiento de la Licenciada Maruquel Pabón de Ramírez como Comisionada de la Comisión Nacional de Valores;

Que según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, "cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los Comisionados los restantes escogerán del seno de la Comisión a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reintegre a sus funciones. En caso de que la ausencia sea permanente, el funcionario escogido ocupará el cargo hasta cuando sea nombrado un nuevo Comisionado";

Que en atención a lo que dispone el artículo 3 antes citado, esta Comisión resolvió a través del Resuelto de Personal No. CNV 021/2005 que debido a la carga de trabajo, que no es acompañada de la remuneración del cargo, se dé una rotación de las funciones interinas de Comisionado, entre los demás Directores de la Comisión mientras la autoridad nominadora resuelve sobre el nombramiento del Comisionado pendiente;

Que mediante el Resuelto de Personal No. CNV 001/2006 del 3 de enero de 2006 se resolvió designar a la Licenciada Yolanda G. Real S., actual Directora Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores, como Comisionada *Ad Interim* quien ejerció dichas funciones interinamente con alto grado de responsabilidad, a partir del 18 de enero al 30 de abril de 2006;

Que a través del Resuelto No. CNV 059/2006 del 21 de abril de 2006, la Comisión resolvió extender la designación de la Lic. Yolanda G. Real S., hasta el 12 de mayo de 2006.

Que tal y como se dispuso en el Resuelto de Personal No. CNV 021/2005 se debe dar una rotación de las funciones interinas de Comisionado entre los demás Directores de la Comisión mientras la autoridad nominadora resuelve sobre el nombramiento del Comisionado pendiente;

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Licenciada Rosaura González Marcos, actual Directora Nacional de Asesoría Legal como Comisionada *Ad Interim* por el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2006 al 31 de agosto de 2006.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).



Rolando de León de Alba  
Comisionado Presidente

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Carlos A. Barsallo P.  
Comisionado Vice Presidente

**RESUELTO DE PERSONAL N° 064/2006**  
(De 28 de abril de 2006)

LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que Carlos A. Barsallo P., Comisionado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores goza de diez y nueve (19) días de vacaciones a partir del 24 de abril de 2006 y hasta el 12 de mayo de 2006.

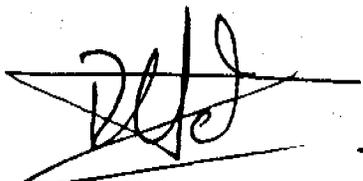
Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 señala que cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los Comisionados los restantes escogerán del seno de la Comisión a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reintegre a sus funciones.

**RESUELVE:**

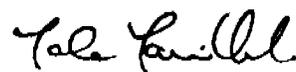
PRIMERO: Designar a Yolanda G. Real S., Directora Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores de la Comisión Nacional de Valores, Comisionada, a.i. durante la ausencia del Comisionado Vicepresidente Carlos A. Barsallo P., del 2 de mayo al 12 de mayo de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ROLANDO J. DE LEON DE ALBA  
Comisionado Presidente



YANELA YANISSELLY  
Comisionada Vicepresidente, a.i.

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO**  
**RESOLUCION N° 29/05**  
(De 24 de enero de 2005)

**EL SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN  
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

*Que los artículos 10 y 11 de la Ley No.55 de 10 de julio de 1973, faculta al Instituto Panameño de Turismo para recomendar ante las Alcaldías correspondientes la expedición de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas en hoteles, moteles, restaurantes y balnearios, previo al cumplimiento de las condiciones aprobadas por la Institución.*

*Que mediante la Resolución No. 85/97 de 30 de octubre de 1997, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, reglamenta las condiciones mínimas que deben cumplir los establecimientos antes indicados.*

*Que el artículo 2 de la Resolución No.85/97 de 30 de octubre de 1997, establece condiciones generales para los restaurantes, adicionales a los requisitos establecidos por el Decreto de Gabinete No. 382 de 24 de agosto de 1964, para obtener la recomendación favorable para la venta de bebidas alcohólicas.*

*Que el señor Mamuel Ledo Mojica, con cédula de identidad personal N° 8-403-106, en su condición de representante legal de la sociedad Innsbruck Services Inc., inscrita a ficha 436776, documento 507763 del Registro Público, solicita recomendación para el expendio de bebidas alcohólicas al por menor para acompañar comidas en el restaurante con denominación comercial CHIMBORAZO N°2, ubicado en Vía Porras y Calle 66, Casa N° 104 Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.*

*Que se procedió a realizar inspección al establecimiento y se comprobó que se dedicará de manera permanente al expendio de alimentos preparados y que la venta de bebidas alcohólicas al por menor está supeditada al horario de expendio de alimentos.*

*Que el resultado de las investigaciones fueron positivas y nos indican que el mencionado negocio reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley.*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Elevar ante la Alcaldía del Municipio de Panamá Provincia de Panamá, recomendación favorable para que se le otorgue la licencia o permiso para el expendio de bebidas alcohólicas al por menor para acompañar comidas en el Restaurante con denominación comercial CHIMBORAZO N°2.*

**SEGUNDO:** *Que la venta de bebidas alcohólicas al por menor, está supeditada al horario de expendio de alimentos.*

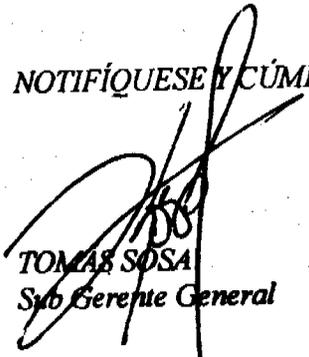
**TERCERO:** *Exigir a la empresa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No.85/97 de 30 de octubre de 1997, la Resolución No.5/98 de 30 de enero de 1998 y el Decreto de Gabinete No.382 de 24 de agosto de 1964.*

**CUARTO:** *Ordenar la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.*

**QUINTO:** *Oficiar copia de la presente Resolución a la Alcaldía de Panamá.*

**PARÁGRAFO:** *Se le advierte a la empresa que de conformidad con lo que señala el artículo octavo de la Resolución No.85/97 del 30 de octubre de 1997, en caso de incumplimiento, se revocará la presente recomendación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
TOMÁS SOSA  
Sub Gerente General

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI  
ACUERDO N° 24  
(De 30 de marzo de 2006)**

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, DEJA CONSTAR SU VOLUNTAD E INTERES PARA QUE EL MUNICIPIO DE BOQUETE SEA DECLARADO "MUNICIPIO TURISTICO", CON EL COMPROMISO DE LLEVARLO A CABO CON LA ASESORIA DEL I.P.A.T.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades Legales que le confiere la Ley, y:

**CONSIDERANDO:**

- A- Que en el Distrito de Boquete actualmente existe una gran afluencia de Turistas Regionales y Extranjeros creando condiciones propicias para ser declarado Municipio Turístico.
- B- Que para cumplir con la normativa establecida en el anteproyecto de Ley, que se esta desarrollando, establece que se debe dictar un Acuerdo en donde se haga constar la voluntad del concejo, para que se den las condiciones a fin de desarrollar un modelo de gestión tendiente a impulsar el desarrollo turístico del sector.
- C- Que le corresponde al Concejo regular la vida jurídica de los Municipios, según lo determina la Ley de Régimen Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Solicitar al IPAT, se declare al Municipio de Boquete, como Municipio Turístico.

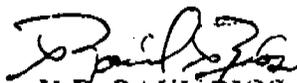
**ARTICULO SEGUNDO:** Coordinar con el IPAT, los programas requeridos para el desarrollo turístico del Municipio de Boquete.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Municipio de Boquete para que realice las gestiones de llevar a cabo los programas de desarrollo turístico.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA POR LA COMISION DE HACIENDA.**

Dado en el Salón de Sesión del Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil seis (2006)



**H.R. RAUL RIOS**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO.

  
**LICDA. MARYURI DE MENDEZ**  
SECRETARIA

## ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE

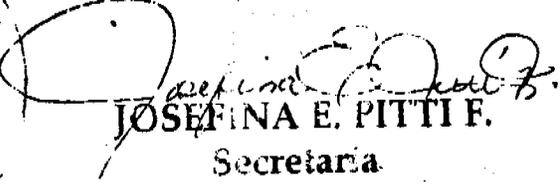
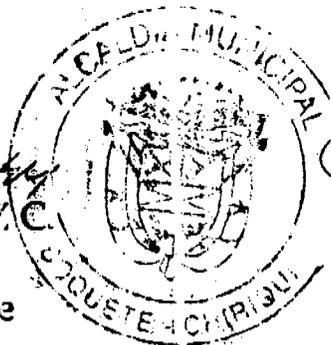
30 DE MARZO DE 2006

"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MANOLO E. RUIZ C.  
Alcalde Municipal  
Distrito de Boquete



JOSEFINA E. PITTI F.  
Secretaria

**ACUERDO N° 30**  
(De 20 de abril de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CREA MEDIANTE ACUERDO LA JUNTA MUNICIPAL DE TURISMO, PARA GESTIONAR Y REGULAR LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DENTRO DEL DISTRITO DE BOQUETE.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y:

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Municipio de Boquete requiere con urgencia un Plan de Desarrollo Integral de Turismo que permita sistematizar las actividades turísticas de manera sostenible
- B- Que para conseguir estos objetivos se requiere una unidad administrativa organizada que permita el fomento y promoción del Turismo y a la vez crear y aplicar políticas turísticas modernas.
- C- Que es deber del Concejo Municipal de Boquete regular la vida jurídica de los Municipios por medios de Acuerdos Municipales los cuales tiene fuerza de ley dentro del Distrito.

**ACUERDA:**

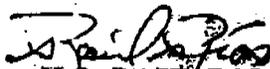
**ARTICULO PRIMERO:** Crear mediante el presente acuerdo la Junta Municipal de Turismo, para la aplicación de un modelo de gestión Turística Municipal Innovador; criterio esencial para la clasificación como Municipio Turístico Regional.

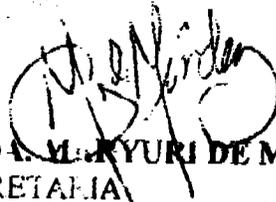
**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer dentro de esta estructura la Comisión de Asuntos Turísticos del Municipio, el Concejo Asesor y a la Secretaria de Turismo Municipal y elaborar un modelo de estatuto con el fin de regular la organización administrativa de este órgano interno municipal, dotándolo de personalidad independiente para el cumplimiento de sus fines.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA POR LA COMISION DE HACIENDA.**

Dado en el Salón de Sesión de Honorable Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil seis (2006).

  
H.R. RAUL RÍOS  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

  
LICDA. M. YURI DE MENDEZ  
SECRETARIA

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE**

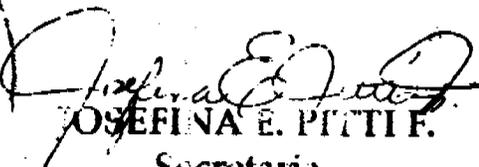
**20 DE ABRIL DE 2006**

**"APROBADO"**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MANOLO E. RUIZ C.  
Alcalde Municipal  
Distrito de Boquete



  
JOSEFINA E. PITTIF.  
Secretaria

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 6

EDICTO COLECTIVO No. 64 DEL 22-MAYO-2006
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE DONOSO, CHAGRES

Table with columns: Información del Solicitante, Información del Predio, Corregimientos, Lugar Poblado, Área (Ha), Límite Norte, Límite Este, Límite Oeste, and Límite Sur. It lists various land parcels and their owners in the Donoso district of Chagres.

0000044010000018	DORITA DWALE TROYA JULIO CARBON VEGA	3-101-535 8-251-581	EL UNION	EL UNION	LA ENCAMPADA	CHAGES	COLOM	EL UNION (P)	3-1077	AGUIA CARBON VEGA VICIOS TROYA	MAURICIO CARBON VEGA MIGUEL CARBON LORENZO MIGUEL CARBON LORENZO	CARRINO DE SERVIDO A OTROS MIGUEL CARBON VEGA GREGORIO CARBON VEGA
0000044010000019	JUANICO HERNANDEZ YANQUEZ	3-87-480	SAN LUCAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	COCLE DEL NORTE	38-9909	RICARDO MARTINEZ SOLIS QUEBRADA CEDENO NUÑO SERVIDUMBRE SH	RICARDO MARTINEZ SOLIS QUEBRADA CEDENO NUÑO SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA CEDENO NUÑO SERVIDUMBRE SH
0000044010000020	RICARDO MARTINEZ SOLIS	3-103-48	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	SAN LUCAS (1)	43-1423	JAVIERO HERNANDEZ YANQUEZ PASCUA CASTILLO	PASCUA CASTILLO	JAVIERO HERNANDEZ YANQUEZ SERVIDUMBRE SH
0000044010000021	SATURNINO HERRERA	3-111-1325	SAN LUCAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	SAN LUCAS (1)	94-0796	SOYENO URDOLA CASTILLO	AUGUSTO GONZALEZ FUENTES CARLOS SARTANA COSME PRATO	QUEBRADA CEDENO NUÑO SERVIDUMBRE SH
0000044010000022	MAURILIO FUENTES RICARDO HOYA VELAQUE	3-36-441 3-95-1176	SAN LUCAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	SAN LUCAS (1)	25-3867	QUEBRADA EL BLANCO SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA EL BLANCO SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA EL BLANCO SERVIDUMBRE SH
0000044010000023	LUISOLA YANQUEZ MARTINEZ	3-94-787	VISTA ALICOME - CUARTO CALLES	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLESTAS	28-5335	INOCENCIO YANQUEZ MARTINEZ ROBERTO YANQUEZ MARTINEZ	ROBERTO YANQUEZ MARTINEZ QUEBRADA EL GUANO SERVIDUMBRE SH	ROBERTO YANQUEZ MARTINEZ QUEBRADA EL GUANO SERVIDUMBRE SH
0000044010000024	EMILIANO MARTINEZ SOLIS	3-703-282	SAN LUCAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	SAN LUCAS (1)	94-0807	EDOLINA MARTINEZ SOLIS	EDOLINA MARTINEZ SOLIS	TERRENCIOS NACIONALES
0000044010000025	CELESTINO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	3-104-435	BOCA DE TOMARE	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLESTAS	19-1108	RIO CUARTO CALLES SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA EN CUARTO CALLES SERVIDUMBRE SH	TERRENCIOS NACIONALES
0000044010000026	GERARDO VILLARRETA	3-46-541	CUARTO CALLESTAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLESTAS	8-2383	MAURICIO VILLARRETA PAULICIA VILLARRETA	MAURICIO VILLARRETA PAULICIA VILLARRETA	MAURICIO VILLARRETA PAULICIA VILLARRETA
0000044010000027	SANTANA VILLARRETA	3-708-228	LA MOCHA	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLESTAS	5-9651	GERARDO VILLARRETA JUAN INTRONCHO FIGUEROA VALERIA PERALTA QUEBRADA PERALTA SERVIDUMBRE SH	GERARDO VILLARRETA	MAURICIO VILLARRETA MOJOSTO VILLARRETA
0000044010000028	JUAN INTRONCHO FIGUEROA VILLARRETA	3-74-1083	CUARTO CALLESTAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLESTAS	86-3394	ALFREDO FIGUEROA VILLARRETA ZALDUA PEREZ FIGUEROA	ALFREDO FIGUEROA VILLARRETA ZALDUA PEREZ FIGUEROA	TERRENCIOS NACIONALES
0000044010000029	MARIA LAEL GUARDADO HERNANDEZ	3-746-2280	BOCA DE TOMARE	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JOSE DEL GENERAL	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	46-1840	HELAGOS YOHANNY CAMPOS DE GONZALEZ TERRENCIOS NACIONALES	HELAGOS YOHANNY CAMPOS DE GONZALEZ TERRENCIOS NACIONALES	FERNANDO GONZALEZ HERRERA HELAGOS YOHANNY CAMPOS DE GONZALEZ QUEBRADA LA VICTORIA
0000044010000030	SOTERO ORTEGA ORTEGA	2-97-425	BOCA DE TOMARE	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JOSE DEL GENERAL	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	7-2127	DANNY EDELYS JUSTAVINO SANCHEZ LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ	DANNY EDELYS JUSTAVINO SANCHEZ LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ	QUEBRADA LA VICTORIA SERVIDUMBRE SH
0000044010000031	MATYDADO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-518	LA VICTORIA	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JOSE DEL GENERAL	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	6-1428	QUEBRADA LA VICTORIA SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA LA VICTORIA SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA LA VICTORIA SERVIDUMBRE SH
0000044010000032	MATYDADO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-518	LA VICTORIA	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JOSE DEL GENERAL	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	38-5535	BERNABO JUSTAVINO SANCHEZ SUSANA FUERTES GONZALEZ	BERNABO JUSTAVINO SANCHEZ SUSANA FUERTES GONZALEZ	JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ SUSANA FUERTES GONZALEZ
0000044010000033	JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-9389	CANCA DE LUJANO GRANDE	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JOSE DEL GENERAL	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	25-3342	MATYDADO RODRIGUEZ MARTINEZ QUEBRADA LA VICTORIA SERVIDUMBRE SH	MATYDADO RODRIGUEZ MARTINEZ QUEBRADA LA VICTORIA SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA BASTIADOS SERVIDUMBRE SH
0000044010000034	JOSE VALENCIA MARTINEZ BENAES	3-715-382	CUARTO CALLESTAS	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	10-0023	QUEBRADA LA REJESA SERVIDUMBRE SH	QUEBRADA LA REJESA SERVIDUMBRE SH	TERRENCIOS NACIONALES
0000044010000035	MATYDADO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-79-518	LA VICTORIA	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	LA VICTORIA	48-9909	FERRI LUIEL YANQUEZ FLORES ZALDUA PEREZ FIGUEROA TERRENCIOS NACIONALES	FERRI LUIEL YANQUEZ FLORES ZALDUA PEREZ FIGUEROA TERRENCIOS NACIONALES	QUEBRADA LA REJESA SERVIDUMBRE SH
0000044010000036	MATYDADO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-124-822	COLESTO	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLESTAS	48-9909	FERRI LUIEL YANQUEZ FLORES ZALDUA PEREZ FIGUEROA TERRENCIOS NACIONALES	FERRI LUIEL YANQUEZ FLORES ZALDUA PEREZ FIGUEROA TERRENCIOS NACIONALES	QUEBRADA SANTA PABLA SERVIDUMBRE SH
0000044010000037	VITAL FLORES RUIZ	3-93-586	BOCA DE TOMARE	COCLE DEL NORTE	COCLE DEL NORTE	DOMINGO	COLOM	CUARTO CALLES	18-1394	BARTOLO YANQUEZ RUIZ EMILIEL YANQUEZ FLORES	BARTOLO YANQUEZ RUIZ EMILIEL YANQUEZ FLORES	TERRENCIOS NACIONALES MIGUEL DANIEL YANQUEZ DE FIGUEROA

0000040110000001	ESPINOZA MARTINEZ	3-63-1	LA SARGENTA	COLOM	DOMOSO	COCLE DEL NORTE	LA SARGENTA	12.1001	QUEBRADA LA SARGENTA SERVIDUMBRE SA	FAUSTINA VILLAMETA DOMINGUEZ	NO TOMBE SERVIDUMBRE SA	NO TOMBE SERVIDUMBRE SA
0000040110000002	JOSE DELGADO RODRIGUEZ	2-48-123	VELA DEL CAMPESIN	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANCHA	18.9598	AREA DE CONFLICTO	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE SA	ANGELA QUIROZ LÓPEZ TERREROS NACIONALES	ANGELA QUIROZ LÓPEZ TERREROS NACIONALES
0000040110000003	MARIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA	3-123-94	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	6.6011	ARUANA SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	ARUANA SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	IS MAGALY SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	IS MAGALY SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA
0000040110000004	CEDILIA MARTINEZ SANCHEZ	2-119-906	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LACANTERO	18.9820	JOSE ELADIO ROSA LÓPEZ MAURICIO SANCHEZ DELGADO NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE SA	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON
0000040110000005	IS MAGALY SANCHEZ GARCIA	3-781-248	GALLINERO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	GALLINERO	6.0206	MARIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA QUEBRADA CONAZA SERVIDUMBRE SA	MARIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA	MAURICIO SANCHEZ DELGADO	MAURICIO SANCHEZ DELGADO
0000040110000006	EFRAIN BENAVIDEZ QUIROS	2-48-2798	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	38.7799	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO
0000040110000007	FRANCISCO FUENTES HERANDEZ DORADO SANTANA	2-91-1194 1-96-487	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	77.2862	FRANCISCO ORTIZ HERANDEZ JUAN GUARDADO ORTIZ MARIO FUENTES SANTANA CLAUDIO FUENTES JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ EDUARDO GONZALEZ	FRANCISCO ORTIZ HERANDEZ JUAN GUARDADO ORTIZ MARIO FUENTES SANTANA CLAUDIO FUENTES JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ EDUARDO GONZALEZ	EDUARDO GONZALEZ QUEBRADA PRAGA SERVIDUMBRE SA	EDUARDO GONZALEZ QUEBRADA PRAGA SERVIDUMBRE SA
0000040110000008	MARIA CECILIA BARRERA	2-119-904	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	85.4235	AMOLETO SANCHEZ DELGADO NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE SA	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO
0000040110000009	MARIA TERESA MAGALLON	2-36-561	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	59.5795	ELIUTERIA DELGADO MAGALLON	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO	AMOLETO SANCHEZ DELGADO
0000040110000010	ALFREDO DELGADO MAGALLON	3-119-179	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	3.2527	FAUSTINO GUARDADO HERNANDEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ
0000040110000011	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ	3-121-490	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	9.1400	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ ROSE GUARDADO ORTIZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ ROSE GUARDADO ORTIZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ ROSE GUARDADO ORTIZ	ANTONIO GUARDADO HERNANDEZ VIVIANA GUARDADO HERNANDEZ ROSE GUARDADO ORTIZ
0000040110000012	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	2-96-2823	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	51.8800	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	DOMITILLO TERCERO HERNANDEZ	DOMITILLO TERCERO HERNANDEZ	DOMITILLO TERCERO HERNANDEZ
0000040110000013	EMERSON GUARDADO ORTIZ	2-78-1866	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CÁRDOS	11.5200	CELESTINO GUARDADO GONZALEZ	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE SA	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE SA	NO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE SA
0000040110000014	SECUNDINO VERGARA RODRIGUEZ	2-117-766	SAN JUAN DE TURBE PT	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	49.9305	TERREBOS NACIONALES	EDUARDO CASTILLO INHARRIDO ROSA YVELLA VERGARA RODRIGUEZ	EDUARDO CASTILLO INHARRIDO ROSA YVELLA VERGARA RODRIGUEZ	EDUARDO CASTILLO INHARRIDO ROSA YVELLA VERGARA RODRIGUEZ
0000040110000015	FAUSTINO GONZALEZ FUENTES	3-47-482	SAN JUAN DE TURBE PT	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	16.5942	MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ	RUSTAQUO HERNANDEZ ALZARRA MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ QUEBRADA EL SURIBOSO SERVIDUMBRE SA	RUSTAQUO HERNANDEZ ALZARRA MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ QUEBRADA EL SURIBOSO SERVIDUMBRE SA	RUSTAQUO HERNANDEZ ALZARRA MERCEDOS HERNANDEZ PEREZ QUEBRADA EL SURIBOSO SERVIDUMBRE SA
0000040110000016	CARLOS FUENTES GONZALEZ	3-48-883	VELA DEL CAMPESIN	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	21.6138	MARIO FUENTES QUEBRADA EL MESTIZO SERVIDUMBRE SA	MARIO FUENTES QUEBRADA EL MESTIZO SERVIDUMBRE SA	MARIO FUENTES QUEBRADA EL MESTIZO SERVIDUMBRE SA	MARIO FUENTES QUEBRADA EL MESTIZO SERVIDUMBRE SA
0000040110000017	NORMA GONZALEZ	3-48-291	SAN JUAN DE TURBE PT	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE PT	36.5132	CARLOS FUENTES GONZALEZ GUILBERMO FUENTES LÓPEZ RODRIGUEZ	WILSON ABEL VALDESMANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ MORENO GONZALEZ	WILSON ABEL VALDESMANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ MORENO GONZALEZ	CARLOS FUENTES GONZALEZ GUILBERMO FUENTES LÓPEZ RODRIGUEZ MORENO GONZALEZ
0000040110000018	YOLANDA FUENTES SANTANA	3-105-152	VELA DEL CAMPESIN	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	51.1700	CLAUDIO FUENTES	MARITO ROSAS CORREA FAUSTINA CASTILLO PÉREZ	MARITO ROSAS CORREA FAUSTINA CASTILLO PÉREZ	MARITO ROSAS CORREA FAUSTINA CASTILLO PÉREZ
0000040110000019	ELIUC MORALES FORERO YANQUEZ	3-715-1965	COCLESTO	COLOM	DOMOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	0.2499	DEIHO GA QUEROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	DEIHO GA QUEROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	DEIHO GA QUEROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ	DEIHO GA QUEROS JOSE DE GARCIA TRUJILLO LÓPEZ



803064042000003	PRITIDA GONZALEZ SANCHEZ	3-14-88P	TRES BRAZOS DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	COLE DEL NORTE	TRES BRAZOS DE TUJUE	58-7621	QUEBRADA HOGAO SERVIDUMBRE 10M ELANA CEJIZ RIO PETACUILUTA SERVIDUMBRE 10M	QUERADA HOGAO SERVIDUMBRE 10M ELANA CEJIZ RIO PETACUILUTA SERVIDUMBRE 10M
803064042000003	CHAI CHAI RODRIGUEZ	2-18-19M	TRES BRAZOS DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	COLE DEL NORTE	TRES BRAZOS DE TUJUE (1)	70-6602	ELANA CEJIZ RIO PETACUILUTA SERVIDUMBRE 10M	ELANA CEJIZ RIO PETACUILUTA SERVIDUMBRE 10M
803064042000004	MARCELO GONZALEZ OLIVEROS	3-17-88P	BOCA DE LINDA	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LINDA	5-5724	VALIENTIN FUERTES SANTIAMA	VALIENTIN FUERTES SANTIAMA
803064042000004	ALDI PEREZ FUERTES	2-10-19P	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LINDA	11-0895	BENARME FUERTES PEREZ ESQUEL JOSE GONZALEZ	BENARME FUERTES PEREZ ESQUEL JOSE GONZALEZ
803064042000005	EUSTACIO HERNANDEZ ALZARRA	2-17-74	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	5-3157	MONICO GONZALEZ MATEO FUERTES	AMER- FUERTES SANTIAMA FAUSTINO GONZALEZ FUERTES
803064042000006	CARLOS FUERTES GONZALEZ	1-16-80	VILLA DEL CAMPESINO	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	2-1548	GUILERMO FUERTES LONGO MONICO GONZALEZ	MATEO ORTEGA FUERTES MONICO GONZALEZ
803064042000011	DANIEL FUERTES	2-14-2000	SAN JUAN DE TUJUE (P)	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	3-7774	FRANJAN GONZALEZ MOA WELSON ARIEL VALDEMANA	FRANJAN GONZALEZ MOA WELSON ARIEL VALDEMANA
803064042000012	JANIRA FUENTE MOA	3-12-79M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	6-5213	FRANJAN GONZALEZ MOA WELSON ARIEL VALDEMANA	FRANJAN GONZALEZ MOA WELSON ARIEL VALDEMANA
803064042000013	WELSON ARIEL VALDEMANA RODRIGUEZ	3-10-2178	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	LOS TRES CAROS	4-1135	CELESTINO PEREZ FUERTES MATEO ORTEGA FUERTES	CELESTINO PEREZ FUERTES MATEO ORTEGA FUERTES
803064042000013	CELIA MARIA MARTIJA VARGAS	3-16-3194	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	6-5560	HIGNIO FUERTES FUERTES NELSON VALDEMANA	HIGNIO FUERTES FUERTES NELSON VALDEMANA
803064042000014	LOMBERIO GONZALEZ	3-14-84M	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	2-8664	CELIA MARIA MARTIJA VARGAS HIGNIO FUERTES FUERTES	CELIA MARIA MARTIJA VARGAS HIGNIO FUERTES FUERTES
803064042000014	DEJYMO MAGALLAN FUERTES	2-10-2864	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	14-4913	EUGENIO RODRIGUEZ SANTIAMA LEONIDAS FUERTES SANTIAMA	EUGENIO RODRIGUEZ SANTIAMA LEONIDAS FUERTES SANTIAMA
803064042000017	GERONIMO GONZALEZ FUERTES	3-11-93M	LOS MOLEJONES	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-4101	MALIANO DE JESUS OLVERO GONZALEZ	MALIANO DE JESUS OLVERO GONZALEZ
803064042000017	MADINA ENRIETA GUTIERREZ BUITRAGO	2-15-94M	LOS MOLEJONES	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-2945	DOLORES FUERTES RODRIGUEZ FRANCISCO FUERTES MAGALLAN	DOLORES FUERTES RODRIGUEZ FRANCISCO FUERTES MAGALLAN
803064042000018	ELSA OLIVERO GONZALEZ	2-18-83	LOS MOLEJONES	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-4023	AGUSTINA ORTEGA TIBONDO JOSE ALIS MATEO ORTEGA MOA	AGUSTINA ORTEGA TIBONDO JOSE ALIS MATEO ORTEGA MOA
803064042000018	MADINA ENRIETA GUTIERREZ BUITRAGO	2-15-94M	LOS MOLEJONES	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	HOLEJON (P)	1-3215	UTIBO PEDRO MOA RODRIGUEZ VS. SEGUNDO ORTEGA GOMEZ	UTIBO PEDRO MOA RODRIGUEZ VS. SEGUNDO ORTEGA GOMEZ
803064042000018	DAVID PEREZ FUERTES	2-18-12	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	7-3837	GAULINO GONZALEZ MOA	GAULINO GONZALEZ MOA
803064042000020	FRANJAN GONZALEZ MOA	2-16-1943	SAN JUAN DE TUJUE	COLOM	DOMINGO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TUJUE (P)	31-2700	MATEO FUERTES SANTIAMA DAVID PEREZ FUERTES	FRANJAN GONZALEZ MOA JOSE ANGEL GONZALEZ MOA

0302044102000008	MIRIAM GONZALEZ HERRERA	3-44-446	LOS MOLEDORES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COLE DEL NORTE	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-4031	JOSE ABIS MATEO ORTGA MONA	ARIEL OLIVERO GONZALEZ	RIO TIBUR SERVITUDEMBRE 10M	ARIEL OLIVERO GONZALEZ GERONIMO GONZALEZ PUENTES CANTINO DE NAZARET A LOS BARRIOS Nº2 10M
0302044102000010	ERICK DEL ROSARIO JOSE GONZALEZ CASTILLO	7-702-832	EL LIMON	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COLE DEL NORTE	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CERBA (1)	5.1154	CANTINO DE NAZARET A LOS BARRIOS Nº2 10M	HISIDRA GONZALEZ CASTILLO LUC MARIA OLIVEROS		
0302044102000011	ESTANISLAO HERNANDEZ HERRERA	3-45-426	SAN LUCAS	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	SAN LUCAS	SAN LUCAS (1)	1.1047	QUEBRADA EL FRUJALE SERVITUDEMBRE 5M	FAJUNDO MONA VELAZQUEZ	FAJUNDO MONA VELAZQUEZ QUEBRADA EL FRUJALE SERVITUDEMBRE 5M	
0302044102000012	ESTREBAY HERNANDEZ MARTINEZ	3-73-38	SAN LUCAS	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	SAN LUCAS	SAN LUCAS (1)	31.7796	QUEBRADA BRACO DE MANAGUAZA SERVITUDEMBRE 5M	PABLO FUERTE ALVARO QUEBRADA BRACO DE MANAGUAZA SERVITUDEMBRE 5M	PABLO VILLARRETA QUEBRADA LOS ALBERNOS SERVITUDEMBRE 5M	
0302044102000013	NEILDE ESTACIO GARCIA HERNANDEZ	3-705-880	LA MOCHA	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	LA MOCHA	LA MOCHA	34.9360	TERRENO NACIONALES	TERRENO NACIONALES	TERRENO NACIONALES CRISTIANO SOTO	
0302044102000014	CRISTIANO SOTO	2-82-477	SAN LUCAS	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	SAN LUCAS	LA MOCHA	56.4783	JORGE GARCIA HERNANDEZ JUAN DE MATA OSORIO MARTINEZ NEILDE ESTACIO GARCIA HERNANDEZ	DIANAMITINA VILLARRETA YANQUEZ JUAN DE MATA OSORIO MARTINEZ		
0302044102000015	MARIA CANDELA OVALLES MADRID HERNANDEZ OVALLES CEBALLOS	2-131-934 3-54-561	EL LIMON (P) EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	18.3495	ALFONSO HERNANDEZ	CANTINO DE EL LIMON A MUELLE FELIX HERNANDEZ LEE	GENARO ACEVEDO JIMENEZ ALFONSO HERNANDEZ	
0302044102000017	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ	7-21-394	EL LIMON (P)	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	1.0175	GERNARD ACEVEDO JIMENEZ	CAHINO DE EL LIMON A LAS CRUCES 10M	EVANILSTO BERNAL GERNARD ACEVEDO JIMENEZ	
0302044102000018	CIRILO OVALLES MONA JULIA FIGUEROA ACOSTA	3-717-240 3-84-462	EL LIMON EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	3.6197	JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	YLLANO CARLOS VEGA JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	GRACIELA TROYA RIO INDO SERVITUDEMBRE 10M	
0302044102000019	GRECORIA CARBON VEGA SANTAMARIA CARBON AMBRO	3-87-363 8-177-460	EL LIMON (P) EL LIMON (P)	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	6.6957	ALABERTO ACEVEDO JARA JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	ALFREDO TROYA OVALLE MARCELINO RODRIGUEZ	MILANO CARBON VEGA JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	
0302044102000020	DONESTIN CARBON VEGA MARTINA VEGA HERNANDEZ	6-534-736 4-8-43-914	EL LIMON (P) EL LIMON (P)	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	2.5500	JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO MARTINA VEGA HERNANDEZ	CANTINO DE EL LIMON A EL IMPAYO 10M	AMOROSIO TROYA OVALLE JUAN OVALLE ALIBO	
0302044102000021	CARLOS SAEZ POLICARPA SAEZ CEBALLOS	3-716-1362 3-94-48	LA PETRA - CHORREBA EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	5.8357	MILANO CARBON VEGA RIO INDO SERVITUDEMBRE 10M	AMOROSIO TROYA OVALLE MARTINA VEGA HERNANDEZ	AMOROSIO TROYA OVALLE JUAN OVALLE ALIBO	
0302044102000022	AMOROSIO TROYA OVALLE	3-70-887	EL LIMON	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	20.3895	CANTINO DE EL LIMON A EL IMPAYO 10M	CAHINO DE EL LIMON A EL IMPAYO 10M	CAHINO DE EL LIMON A EL IMPAYO 10M	
0302044102000024	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ	7-71-344	EL LIMON (P)	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	26.0049	OLEGARIO HERNANDEZ RIO TOMO SERVITUDEMBRE 10M	MARTINA VEGA HERNANDEZ RECALARTE ASUNCION BARRUA RAMOS	MARIELA ACEVEDO DE CASTRO OLEGARIO HERNANDEZ	
0302044102000025	RECALARTE ASUNCION BARRUA	6-28-436	LAS MINAS (HERNAN)	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	30.0869	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE GENARO ACEVEDO JIMENEZ RIO TOMO SERVITUDEMBRE 10M	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE GENARO ACEVEDO JIMENEZ RIO TOMO SERVITUDEMBRE 5M	EUCLEIDES ACEVEDO JIMENEZ GENARO ACEVEDO JIMENEZ	
0302044102000026	SERGIO DAVID BARRUA RAMOS	6-45-821	CHORREBA	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	EL LIMON (P)	EL LIMON (P)	20.3895	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE PASCUAL HERNANDEZ GONZALEZ	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	DELSON MARTINEZ LEON PASCUAL HERNANDEZ GONZALEZ JUAN HERNANDEZ	
0302044102000028	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	PE-1-641	LA CHORREBA	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	PIEDRA AMALLA	PIEDRA AMALLA	22.3875	CANTINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	CAHINO DE EL LIMON A LOS UMBROS 10M	RIO INDO SERVITUDEMBRE 10M	
0302044102000040	LUIS ALBERTO HERNANDEZ	6-771-148	EL MANCITO	COLOM	CHAGRES	LA ENCANTADA	LA ENCANTADA	LOS TABALES	LOS TABALES	1.8991	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE	FELIX RINO RODRIGUEZ LEE CANTINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	CANTINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M FELIX RINO RODRIGUEZ LEE CANTINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	

020204142102000141	LUIS ALBERTO HERNADEZ	9-771-1248	EL MANCITO	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS RAILES	8-1341	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 10M	ASTING HERNANDEZ MARTINEZ	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 10M
020204142102000142	MAURILIO GONZALEZ DELGADO	3-460-294	LOS RAILES	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	EL MANCITO	5-999	URBIMES ACEVEDO GONZALEZ	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	URBIMES ACEVEDO GONZALEZ
020204142102000143	ANDRES HERRERA OMBU	9-525-1793	EL HERRERA	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	EL MANCITO	17-3300	MURCINO ALONSO LIMITE DE CUBICA	URBIMES ACEVEDO GONZALEZ	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA HERRERA	ALDAMIZOS FLORENCIA GOMEZ ANDRÉS ALONSO
020204142102000144	RAFAEL GONZALEZ DELGADO	8-460-294	LOS RAILES	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	EL MANCITO	3-3332	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M
020204142102000145	ENRIQUE FLORENCIA GOMEZ	3-95-414	EL HERRERA	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	25-9410	CAMINO DE EL MANCITO A CRI DE LOS SOTOS 5M	MICHELE ALONSO ACEVEDO CAMO TERESA MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 5M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 5M
020204142102000146	ALFONSO SOTO	9-396-2411	LOS UBEROS (P)	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	5-4095	CAMINO DE EL UNION A LOS UBEROS 10M	CAMINO DE SERVICIO EN LOS UBEROS 10M	CAMINO CENTRO EN LOS UBEROS 10M	JOSE FEL SAENZ
020204142102000147	RICARDO HERNANDEZ SOTO	8-525-8237	LOS UBEROS, CAYMA	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	8-5770	JOSE FEL SAENZ	BERITO SOTO RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 5M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000148	JOSE RODRIGUEZ	9-396-879	LOS UBEROS	COLOM	CHIMBES	LA ENCANTADA	LOS UBEROS (P)	3-1825	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 15M	GERARDO SANCHEZ VALDES	CAMINO DE SERVICIO SUR EN LOS UBEROS 5M	JOSE DE GRACIA SOTO
020204142102000149	RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ	3-95-1189	ALTOS DE TERESA BARRA-CAYMA	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	CAYMA DONOSO	23-5441	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA HERRERA	MARCOS SANCHEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 15M	RICARDO DONOSO HERRERA SOTO
020204142102000150	SANTO FLORES DELGADO	3-43-188	SABANITA VERDE	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	CUATRO CALLES	14-9903	ELITICA RODRIGUEZ FLORES QUEBRADA HERRERA	PABLO FUERTES FLORES	ALTO CUATRO CALLES SERVIDUMBRE 10M	ALTO CUATRO CALLES SERVIDUMBRE 10M
020204142102000151	CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	2-798-1688	CUATRO CALLES	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	EL PAPAYO (P)	55-5471	ALTO CUATRO CALLES SERVIDUMBRE 30M	GERVASIO FLORES VELASQUEZ	ALTO CUATRO CALLES SERVIDUMBRE 30M	ALTO CUATRO CALLES SERVIDUMBRE 30M
020204142102000152	JOSE AGUILES ORTIZ HERRERA	2-104-324	SABANITA VERDE	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	MANATI (P)	31-9796	EDUARDO MARTINEZ GERASIMO MAYA	XOEL ORTIZ HERRERA	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR
020204142102000153	GERVASIO FLORES VELASQUEZ	3-71-468	LA HUECA	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	MANATI (P)	1-941	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR
020204142102000154	OTILIA ORTIZ HERRERA	2-108-304	EL PAPAYO	COLOM	DOMINGO	COCLE DEL NORTE	EL MANCITO (P)	33-0096	SANTOS LORENZO GONZALEZ TERCERO GARCIA GONZALEZ	JUANA LORENZO	SANTOS LORENZO GONZALEZ	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA HERRERA
020204142102000155	INDIOS BLAN MARTINEZ RODRIGUEZ YANIRA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ	2-798-2146 2-798-1819	LAS CRUCES LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOQUILLA DE ESCOBA	8-3179	MELANEO GONZALEZ SANCHEZ	GERARDO MARTINEZ VALDES	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M	NO TIENE SERVIDUMBRE 10M
020204142102000156	MICHEL MARTINEZ GOMEZ	3-41-227	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOCA DE LA	5-4838	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	AGRAPINA CEBALDO	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	MARILYN CLAUDIA MARTINEZ CEBALDO
020204142102000157	FELICIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	2-712-634	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOCA DE LA	5-4838	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	AGRAPINA CEBALDO	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	MARILYN CLAUDIA MARTINEZ CEBALDO
020204142102000158	CRISTINA RODRIGUEZ VALDES	2-86-885	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOCA DE LA	5-4838	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	AGRAPINA CEBALDO	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	MARILYN CLAUDIA MARTINEZ CEBALDO
020204142102000159	JOSE ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	3-701-1968	LAS CRUCES	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOCA DE LA	5-4838	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	AGRAPINA CEBALDO	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	MARILYN CLAUDIA MARTINEZ CEBALDO
020204142102000160	MANRIQUES MARTINEZ CEBALDO	2-118-810	SAN JOSE	COLOM	DOMINGO	EL GUABINO	BOCA DE LA	5-4838	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	AGRAPINA CEBALDO	CAMINO DE LOS ELECTRICOS A VALLE	MARILYN CLAUDIA MARTINEZ CEBALDO

20020414212000027	AGUIPINA CEBRANO	LOS ELEGIDOS	2-711-776 2-718-1897	LOS ELEGIDOS	EL GUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	ENCANTADA (P1)	ESCORAL (10)	MAXIMO MARTINEZ CEBRANO	ESCORAL (10)	MAXIMO MARTINEZ CEBRANO	AGUIPINA CEBRANO	MAIA BERITA ANGELA VALDEZ DE GOMEZ
20020414212000028	ALFREDO MARTINEZ ALONSO	LOS ELEGIDOS	2-60-708 3-702-1184	LOS ELEGIDOS	EL GUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	ENCANTADA (P1)	ESCORAL (10)	ALFREDO MARTINEZ ALONSO	ESCORAL (10)	ALFREDO MARTINEZ CEBRANO	MAIA BERITA ANGELA VALDEZ DE GOMEZ	
00020414211000002	EDUARDO CHAVEZ VELASQUEZ	ARENAL GRANDE	3-79-1820	ARENAL GRANDE	COCLE DEL NORTE	EL MARAYO (P)	EL MARAYO (P)	DIHNAS ELOY LORENDO ORTIZ					
00020414211000003	JOSE DAMASO VELASQUEZ GA		2-711-1938		COCLE DEL NORTE	SANTA ELENA	SANTA ELENA	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ					
00020414211000004	ELIAS VELASQUEZ VILLARRETA	SANTA ELENA	3-704-2413	SANTA ELENA	COCLE DEL NORTE	SANTA ELENA	SANTA ELENA	FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ					
00020414211000005	FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	SANTA ELENA	2-162-3333	SANTA ELENA	COCLE DEL NORTE	SAN LUIS	SAN LUIS	ISRAEL AVAYA VILLARRETA					
00020414211000006	CECELIO GONZALEZ HERNANDEZ	SANTA ELENA-DONOSO	2-74-2362	SANTA ELENA-DONOSO	COCLE DEL NORTE	BOCA DE W	BOCA DE W	CECELIO GONZALEZ HERNANDEZ					
00020414211000007	EUSEBIO HERNANDEZ	TAMBO	2-53-511	TAMBO	COCLE DEL NORTE	BOCA DE LA ENCANTADA (P2)	BOCA DE LA ENCANTADA (P2)	MAGALHO GONZALEZ HERNANDEZ					
00020414211000008	IBERTO MARTINEZ	ENCANTADA ARIBABA	2-53-226 2-707-2275	ENCANTADA ARIBABA	COCLE DEL NORTE	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	ADOLFO NUÑEZ MAGALLON					
00020414211000009	CECELIO GONZALEZ HERNANDEZ	SANTA ELENA-DONOSO	2-99-4487	SANTA ELENA-DONOSO	COCLE DEL NORTE	SANTA ELENA	SANTA ELENA	CECELIO GONZALEZ HERNANDEZ					
00020414211000010	PAULO DE LA CRUZ RODRIGUEZ	LA ENCANTADA	1-16-1262 2-98-300	SANTA ELENA-DONOSO	COCLE DEL NORTE	ENCANTADA ARIBABA	ENCANTADA ARIBABA	PAULO DE LA CRUZ RODRIGUEZ					
00020414211000011	DEHETRIDO VILLARRETA	SANTA ELENA	2-708-568	SANTA ELENA	COCLE DEL NORTE	SABAMITA VERDE	SABAMITA VERDE	DEHETRIDO VILLARRETA					
00020414211000012	FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ	LA ENCANTADA ARIBABA	2-105-642 2-99-1700	LA ENCANTADA ARIBABA	COCLE DEL NORTE	ENCANTADA ARIBABA	ENCANTADA ARIBABA	FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ					
00020414211000013	PAULO DE LA CRUZ RODRIGUEZ	ENCANTADA ARIBABA	2-131-70	ENCANTADA ARIBABA	EL GUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	PAULO DE LA CRUZ RODRIGUEZ					
00020414211000014	SEMPIO DOMINGUEZ NUÑEZ	LA ENCANTADA ARIBABA	2-154-42	LA ENCANTADA ARIBABA	EL GUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	SEMPIO DOMINGUEZ NUÑEZ					
00020414211000015	JOSE DE LOS SANTOS CEBRANO	SANTA ELENA	2-84-2154	SANTA ELENA	COCLE DEL NORTE	SANTA ELENA	SANTA ELENA	JOSE DE LOS SANTOS CEBRANO					

00000402000004	ANGEL SAL DE LEON CARRERAS	2-78-1178	GUAMA	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	28-1668	AUDINO PEREZ FUENTE LUIS ALBERTO FUENTES EMANUEL PEREZ VARGAS	QUEBRADA TORTUGUETA SERVIDUMBRE SA JOSE LUIS AGUILAR GONZALEZ MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA
00000402000005	JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2-78-749	TRES BRAZOS DE TURBE	COLOM	DONOSO	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	COLE DEL NORTE	28-1668	AUDINO PEREZ FUENTE LUIS ALBERTO FUENTES EMANUEL PEREZ VARGAS	QUEBRADA TORTUGUETA SERVIDUMBRE SA JOSE LUIS AGUILAR GONZALEZ MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA	FRIGORICA MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE SANTA ELENA CARRIO DE SERVIDO SA SANTA ELENA SA
00000412000007	GERARDO ACEVEDO JIMENEZ	2-71-328	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	28-7852	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA	MANTUA CASTRO DE ADEBIDO PETICIONADO QUE SE RESEA A LA UNION SA	PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA FERNANDO OVALLES CEBALLOS
00000412000008	ALFREDO TRIOYA TRIOYA	2-78-1294	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	1.6119	EMERIN ALAMARCA SANCHEZ	SANTAMARIA CARRION AMBRO PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA	EMERIN ALAMARCA SANCHEZ ROSELA CUADRANGULAR
00000412000003	JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	8-49-348	EL UNION	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	8.1128	GERARDO ACEVEDO CASTRO PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA	FERNANDO OVALLES CEBALLOS NO INDO SERVIDUMBRE SA	FLORENCIA OVALLE CEBALLOS NO INDO SERVIDUMBRE SA PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA
00000412000004	MANTUA DEL CAMBI CASTRO PONES	6-38-056	EL UNION	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	1.14075	GERARDO ACEVEDO JIMENEZ	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	GERARDO ACEVEDO JIMENEZ
00000412000001	MANTUA OVALLES MANUEL	2-51-804	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	1.2064	FERNANDO OVALLES CEBALLOS JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA
00000412000002	GERARDO ACEVEDO CASTRO	2-34-24	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	8.2140	FERNANDO OVALLES CEBALLOS PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA	FERNANDO OVALLES CEBALLOS PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA
00000412000005	JOSE MANUEL ACEVEDO CASTRO	8-49-349	EL UNION	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	2.338	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	FERNANDO OVALLES CEBALLOS PETICIONADO QUE SE RESEA A LA HEREDIA	FLORENCIA OVALLE CEBALLOS NO INDO SERVIDUMBRE SA
00000412000006	SEGUINDO VAQUEZ OCHOA	3-88-75	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	16.7401	AMARCAS CARRION VEGA EMERIN ALAMARCA SANCHEZ	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA
00000412000008	MANUEL VANGUEZ ALAMARCA	3-18-471	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	8.1330	SEGUINDO VAQUEZ OCHOA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA
00000412000003	BERNITO MANUEL ALAMARCA	2-58-439	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	5.0381	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA
00000412000005	AMARCOS TRIOYA OVALLE	3-78-887	EL UNION	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	28.5784	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA
00000412000006	LEONCIO MANUEL ALAMARCA	3-54-058	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	2.6451	NO TOMO SERVIDUMBRE SA	PATRONATO DEL SERVIDO NACIONAL DE NUTRICION, GRAMA SOSTENIBLE DE EL UNION No. 1	BERNITO MANUEL ALAMARCA NO TOMO SERVIDUMBRE SA
00000412000003	BERNITO MANUEL ALAMARCA	2-58-439	EL UNION No. 1	COLOM	CHAGRES	LA BICENTARIA	EL UNION No. 1	EL UNION No. 1	28-1656	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA	CARRIO DE EL UNION A LA UNION SA SANTA ELENA





03030414N14000209	SABRIL, SANCHEZ QUIROZ	2-115-801	PERDOMO - BARRUANA EL CAMPEN	COLOM	DONOSO	EL QUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	3.5321	ALCIBADO SANCHEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA AMBIA A LOS ELUSTOSOS SH	ALCIBADO SANCHEZ	XILIO SANCHEZ QUIROZ
03030414N14000210	ADOLFO NUÑEZ MAGALLON MAJAL GUARDOS QUIROZ DOMINGUEZ DE NUÑEZ	2-105-1888 2-161-93	ENCANTADA ENCANTADA AMBIA	COLOM	DONOSO	COCLE DEL NORTE	ENCANTADA AMBIA	5.3199	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA AMBIA 7H	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA AMBIA 7H	BERNITO QUIROS MARTINEZ
03030414N14000211	ADOLFO NUÑEZ MAGALLON MAJAL GUARDOS QUIROZ DOMINGUEZ DE NUÑEZ	2-105-1888 2-161-93	ENCANTADA ENCANTADA AMBIA	COLOM	DONOSO	COCLE DEL NORTE	ENCANTADA AMBIA 7H	5.3217	BERNITO QUIROS MARTINEZ CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA AMBIA 7H	BERNITO QUIROS MARTINEZ ESTEBAN MADRID	CAMINO DE LA ENCANTADA A LA ENCANTADA AMBIA 7H
03030414N14000213	LORENZO QUIROZ	2-79-1185	LA ENCANTADA AMBIA	COLOM	DONOSO	EL QUASIMO	BOCA DE LA ENCANTADA (P1)	7.3771	CALITTO DOMINGUEZ NUÑEZ SENAPAO DOMINGUEZ NUÑEZ DOMINGUEZ	SENAPAO DOMINGUEZ NUÑEZ	CATALINA DOMINGUEZ SANCHEZ DE DOMINGUEZ
03030414N14000217	SELAPAO DOMINGUEZ NUÑEZ	2-154-42	LA ENCANTADA AMBIA	COLOM	DONOSO	EL QUASIMO	LAS DULCES (1)	20.1828	CAMINO DE LA ENCANTADA A VALLE ESCOBAL 7H	CALITTO DOMINGUEZ NUÑEZ PRESENTACION RODRIGUEZ FIGUEROA	CAMINO DE LA ENCANTADA A VALLE ESCOBAL 7H
03030414N14000218	LUIS ALBERTO FUERTES	2-87-2076	POSO REDONDO	COLOM	DONOSO	COCLE DEL NORTE	JAGUITA	7.7475	ANGEL SAUL DE LEON CARDENAS PROPIETARIOS SE MIEGANA A MIEBIR	ANGEL SAUL DE LEON CARDENAS PROPIETARIOS SE MIEGANA A MIEBIR	ALBERTO PEREZ FUENTE
03030414N14000219	MARIELA CASTILLO ORTEGA	2-711-169	PANAMA	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HIGUERONES	27.7398	EDUARDINO CASTILLO MANABIO ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO	EDUARDINO CASTILLO MANABIO ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO	EDUARDINO CASTILLO MANABIO ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO
03030414N14000220	ELENI DARGIN CASTILLO CASTILLO	3-744-1877	HIGUERONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HIGUERONES	16.5318	ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ SAUL CASTILLO CASTILLO	JOSEFITA ORTEGA FUERTES	JOSEFITA ORTEGA FUERTES ROSA EVELIA VERGARA RODRIGUEZ
03030414N14000220000	VIRGILIO CASTILLO ORTEGA	2-705-774	HIGUERONES	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	HIGUERONES	26.6698	ALBERTO CASTILLO MANABIO VIRGILIO CASTILLO ORTEGA	ALBERTO CASTILLO MANABIO VIRGILIO CASTILLO ORTEGA	ALBERTO CASTILLO MANABIO VIRGILIO CASTILLO ORTEGA
03030414N14000221	EDLA ELIZABETH BRUCE FALUS EDLA YODELON BRUCE FALUS	2-150-790 2-700-2383	VILLA DEL CAMPEN	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MAJALZET (CARBANA)	11.7951	PELLO GUEBIA SEBASTIANO ENRIQUETA ORTEGA MARRERO CAMINO DE SERVIDO A OTTITAS PIEDRAS SH	ENRIQUETA ORTEGA MARRERO	ENRIQUETA ORTEGA MARRERO
03030414N14000222	AGUSTIN GONZALEZ MARTINEZ	2-88-946	COCLETO	COLOM	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOTUA	76.0090	FRUJE HERBERA TIBERIO CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN A CANCA SH	MAJAL CRISTO PEREZ JIMENEZ QUEBRADA FRAGATA DEL PERDO SERVILUPEME SH	QUEBRADA PERDO SERVILUPEME SH CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN A CANCA SH

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHAGRES Y DONOSO y oficinas de Región 6 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en DONOSO Y CHAGRES el día 22 de mayo de 2006. Firma del funcionario sustanciador, Irving Bauri

L-201-170538  
Única publicación

## AVISOS

### AVISO DE TRASPASO DE LICENCIA COMERCIAL

Yo, **FERNANDO BATISTA MOYA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-294-734, vecino de esta ciudad, por este medio anuncio que desde este momento hago el formal traspaso de la licencia comercial tipo A que se encuentra a mi nombre a la sociedad denominada **RADIO TAXI LOS 36 S.A.**, en base a lo normado en el Artículo 707 del Código de Comercio. L- 201-170333

Segunda publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JOSE ANTONIO RIVERA MORAN**, con cédula Nº 8-420-123, traspaso el negocio, en su totalidad, denominado **TRANSPORTE RIVERA**, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Chilibre, Calle Principal, Nuevo Caimitillo, casa Nº P 109 B, a **CASILDA URRIOLA DE RIVERA**, con

cédula Nº 8-530-1079, quien será la nueva dueña. José Antonio Rivera Morán  
Cédula Nº 8-420-123  
L- 201-170347  
Segunda publicación

### AVISO

Yo, **LIBRADA MARIA RODRIGUEZ OVALLE**, con cédula de identidad 2-716-669, traspaso la empresa **L&M TECHNOLOGY**, con licencia tipo B. Está ubicada en Barriada Chanis, calle principal, casa 4B, al Sr. **LUIS EDUARDO MALDONADO**

**MONTECER**, con cédula de identidad 8-814-889. L- 201-170535  
Segunda publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, la señora **FLAVIA ESTHER QUIEL DE CEDEÑO**, con cédula de identidad personal Nº 4-223-947, con licencia comercial tipo B Nº de registro 1464, del 15 de abril de 1996 y 1200 del 3 de enero de 1996, traspasa la licencia

comercial tipo B, en Paso Canoa Internacional, el negocio denominado **DISCOTECA BAR LA FUENTE, RESTAURANTE LA FUENTE**, a la señora **EVELIA I. GUERRA S.**, con cédula de identidad personal Nº 1-30-362, al tenor del artículo de la Ley 55 de 1973, en concordancia con el numeral 15 del artículo 17 de la Ley 105 de 1973.

Flavia Esther Quiel de Cedeño  
Céd. 4-223-947  
L- 201-170459  
Segunda publicación

## EDICTOS AGRARIOS

### EDICTO Nº 01 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALEJANDRA FERNANDEZ DE TORDECILLA**, panameña, mayor de edad, con oficio doméstico, con residencia en Santa Librada, con cédula Nº 2-90-2737, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Llanos, de la Barriada Santa Librada Nº 2, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.  
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.00 Mts.

**ESTE: Servidumbre pluvial con: 26.69 Mts.**  
**OESTE: Calle Los Llanos con: 26.00 Mts.**  
Area total del terreno setecientos dos metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (702.045 Mts.2).  
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de marzo de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. **LUIS A. GUERRA M.**  
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRTA. CYNDEL D. MORALES G.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de marzo de dos mil seis.

L- 201-165569

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

### AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO

Nº 8-AM-089-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **PORFIRIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ**, vecino(a) de Guarumalito, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad persona: Nº 8-165-1955, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° AM-146-03 del 11 de agosto de 2003, según plano aprobado N° 808-15-18234, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 339.36 M2, que forma parte de la finca N° 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guarumalito, corregimiento de Chillibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejuela de tierra de 6.00 mts. de ancho, regino Acevedo y Mercedes Barahona Solís  
SUR: Porfiria Acevedo de Rodríguez y vereda de 1.20 metros de ancho.

ESTE: Regino acevedo y Mercedes Barahona Solís, Pedro Acevedo Córdoba.

OESTE: Andrés Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de junio de 2006.

SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador  
L- 201-170500  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO  
N° AM-092-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) TERESINA ORTEGA GONZALEZ, vecino(a) de Mocambo Arriba, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-322-564, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-278-99 del 18 de octubre de 1999, según plano aprobado N° 808-16-16359 del 25 de octubre de 2002, la adjudicación del título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie del Globo A: 0 Has. + 1,211.97 mc, Globo B: 0 Has. + 1,434.71 mc, Globo C: 0 Has. + 558.18 m2, que forman parte de la finca N° 6418, inscrita al Tomo 206, Folio 246, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Mocambo Arriba, corregimiento Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" superficie: 0 Has. + 1,211.97 mc

NORTE: América Urriola, Clemente Rodríguez Ortega.

SUR: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

OESTE: Centro de Salud de Mocambo. Globo "B" superficie: 0 Has. + 1,434.71 mc

NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho y servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

ESTE: Zoila Minora Ramos Ortega.

OESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

Globo "C" superficie: 0 Has. + 558.18 mc

NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho y servidumbre de 3.00 metros de ancho.

SUR: Francisco Ortega y Lucila Ortega de Alzamora.

ESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

OESTE: Francisco Ortega y Lucila Ortega de Alzamora. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de junio de 2006.

SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador  
L- 201-170553  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 7, CHEPO  
EDICTO  
N° 8-7-36-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER: Que el señor(a) SANTIAGO MC KENZIE

ABADIA, vecino(a) de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 5-9-413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-147-1997 del 23 de abril de 1997, según plano N° 808-17-16391, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,669.37 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo N° 1771, Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 5.00 mts.

SUR: Marcelo González, Roberto Concepción, Avelina Solís.

ESTE: Nicanor Mendoz.

OESTE: Vereda de 5.00 mts., Marcelo González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ  
Funcionario  
Sustanciador  
ANYURI RIOS  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-151541  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-37-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:  
Que el señor(a) **JORGE RAMON JELENSKY CARVAJAL**, vecino(a) de Betania, corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-310-00 del 08 de septiembre de 2000, según plano Nº 805-06-1800, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 5682.40 M2, que forma parte de la finca 101156, Rollo 4600, Doc. 1 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Quebrada Seca, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reynaldo García.  
SUR: Jorge Ramón Jelensky Carvajal.  
ESTE: Secundino Camarena.  
OESTE: Jorge Ramón Jelensky Carvajal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Sta. Cruz de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ  
Funcionario  
Sustanciador  
ANYURI RIOS  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-151538  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-38-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:  
Que el señor(a) **ELIAS MANUEL MARTINEZ VALDES**, vecino(a) de Quebrada Naranjo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-160-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-265-01 del 30 de octubre de 2001, según plano Nº 805-08-17535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 8278.66 M2, ubicada en Quebrada Naranjo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Espino.  
SUR: Arquimedes Cedeño Vásquez.  
ESTE: Elías Manuel Martínez Barría.  
OESTE: Arquimedes Cedeño Vásquez.  
Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ  
Funcionario  
Sustanciador  
ANYURI RIOS  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-151532  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-39-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá

HACE SABER:  
Que el señor(a) **JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ QUINTERO**, vecino(a) de Corpus Cristi, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-844, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-303-96 del 09 de octubre de 1996, según plano Nº 805-05-17813,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has. + 4483.07 M2, ubicada en Corpus Cristi, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José De la Cruz González Quintero.  
SUR: Camino de tierra de 15.00 mts.  
ESTE: Modesto González.  
OESTE: Abel Delgado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

LIC. CRISTOBAL DIAZ  
Funcionario  
Sustanciador  
ANYURI RIOS  
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-151528  
Única publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

N° 005-DRA-2006  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor(a) **VEREDIANA HERRERA DE MARTINEZ**, vecino(a) de El Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-123-396, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-018-2002, según plano aprobado N° 803-07-16265, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8173.13 M2, ubicada en la localidad de El Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Manuel Antonio Ramírez, río Cacao.

**SUR:** Madrid Herrera,

Manuel Antonio Ramírez.

**ESTE:** Manuel Antonio Ramírez.

**OESTE:** Río Cacao. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2006.

**ILSA HIGUERO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL MADRID**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-145788

Única publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

N° 305-DRA-2005  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor(a)

**RESTITUTO RIVERA MARTINEZ**, vecino(a)

de Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-460-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-408-2004, según plano aprobado N° 803-07-17760, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1430.96 M2, ubicada en la localidad de Cacao, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Servidumbre de 3.00 mts. hacia calle principal de Cacao.

**SUR:** Restituto Rivera Martínez.

**ESTE:** Río Cacao.  
**OESTE:** Servidumbre de 5.00 mts. hacia Carret. principal de Cacao y hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de octubre de 2005.

**ILSA HIGUERO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL MADRID**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-144532

Única publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

N° 327-DRA-2005  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor(a) **JORGE MONTERO**, vecino(a) de Palo Diferente, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-397-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-253-2004 del 29 de junio de 2004, según plano aprobado N° 801-01-17837, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8848.99 M2, que forma parte de la finca N° 3017, inscrita al tomo 58, folio 150, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Palo Diferente, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Area revertida y Qda. El Cedro.

**SUR:** Fernando Sánchez, Juan Buitrago y Serv. de 5.00 mts. hacia calle Princ. de Palo Diferente.

**ESTE:** Area revertida y Rubiela Vargas Jaén.

**OESTE:** Qda. El Cedro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de noviembre de 2005.

**ILSA HIGUERO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL MADRID**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-142210

Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 354-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ANGELINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ**, vecino(a) de Punta Barco, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-1901, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-291-2002, según plano aprobado N° 809-09-16772, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,577.17 M2, ubicada en la localidad de San José, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Servid. existente de 6.00 mts. hacia los terrenos nacionales y hacia otros lotes.  
SUR: Calle a la playa hacia Carret.

Panamericana y hacia la playa.

ESTE: Eusebia Rodríguez Moreno.

OESTE: Serv. existente.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-137103  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 367-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **HORTENCIO MORAN HERNANDEZ**, vecino(a) de Cañas, corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-69-771, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-394-2004, según plano aprobado N° 807-15-17721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4192.83 M2, ubicada en la localidad de Cañas, corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edgar Suasty y Hortencio Morán Hernández.

SUR: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia Florida y hacia camino princ. de Cañas.

ESTE: Esequiel Enrique Morán, Confesor Morán y Qda. sin nombre.

OESTE: Edgar Sugasty y Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Obaldía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-143588  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 385-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ANA TERESA NUÑEZ LORENZO**, vecino(a) de Caimito, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-179-816, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-198-2002, según plano aprobado N° 801-09-17020, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9779.09 M2, ubicada en la localidad de La Julianita, corregimiento de Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernardo Gómez.

SUR: Gregorio Núñez, Serv. hacia camino Princ. de La Julianita.

ESTE: Fermín Núñez.  
OESTE: Rosenda Núñez y Qda. La Julianita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Ollas Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-142438  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

**AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

**N° 386-DRA-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá:

**HACE CONSTAR:**

Que el señor(a) **AGAPITO MENCHACA NAVARRO**, vecino(a) de El Calvario, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-127-766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-286-2004, según plano aprobado N° 804-04-179-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0897.62 M2, ubicada en la localidad de El Calvario, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Pablo Menchaca.

**SUR:** Carret. de asfalto de 15.00 mts. hacia La Laguna y hacia Los Pozos.

**ESTE:** Serv. de tierra de 6.00 mts. de ancho hacia Los Pozos y hacia otros lotes.

**OESTE:** Pablo Menchaca y Carret. de asfalto de 15.00

mts. hacia La Laguna y hacia Los Pozos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capiro, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.

**ILSA HIGUERO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL MADRID**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-142924  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
N° 039-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **VALENTIN NIETO SOLIS**, vecino(a) de Aguadulce, corregimiento de Cabecera, distrito de

\_\_\_\_\_, portador de la c.i.p. N° 2-40-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-080, plano aprobado N° 902-11-12855, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 5312.88 M2, ubicada en El Cacique, corregimiento de Monjaras, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de tierra y piedra hacia calobre de 12.00 mts.  
**SUR:** Tomás Lorenzo, Marcial López.

**ESTE:** Marcial López.  
**OESTE:** Tomás Lorenzo, Gilberto Villa Santa Montero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 2006.

**MGTER. ABDIEL ABREGO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ANA E. ADAMES**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-147006

Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
N° 040-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **JULIO FLOREZ PINZON**, vecino(a) de Tonosí, corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, portador de la c.i.p. N° 9-116-951, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-395, plano aprobado N° 902-10-12859, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0744.40 M2, ubicada en Tonosí, corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Santos Rodríguez.

**SUR:** Edwin Aguilar.  
**ESTE:** Camino de 15.00 mts. a El Balso a Tonosí, Santos Rodríguez.

**OESTE:** Río Las Guías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 2006.

**MGTER. ABDIEL ABREGO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ANA E. ADAMES**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-147090  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
N° 042-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **ISMAEL NUÑEZ BONILLA**, vecino(a) de El Nance, corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, portador de la c.i.p. N° 9-138-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-424, plano aprobado N° 910-06-12862, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8137.536 M2, ubicada en La Fragua, corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 mts. de ancho a otros lotes y hacia el poblado.

SUR: Serv. de 4.00 mts. de ancho a otros lotes y hacia el poblado.

ESTE: David Rodríguez.

OESTE: Serv. de 4.00 mts. de ancho a otros lotes, área verde.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de febrero de 2006.

MGTER. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-147681

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
N° 050-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE ISABEL MARCIAGA BUSTAVINO**, vecino(a) de la barriada Verdún, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, portador de la c.i.p. N° 6-16-947, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2369, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldío ubicadas en Paso Real, corregimiento Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, que se describe a continuación:

Parcela N° 1. Demarcada en el plano N° 902-01-12617 con una superficie de 6 Has. + 2290.66 m2.

NORTE: Ilma Rodríguez.

SUR: Camino de 10.00 mts. de ancho a Calobre a Monjaras y callejón de 10 metros al río San Juan.

ESTE: Río San Juan.

OESTE: Camino de 1j.00 mts. de ancho a Monjaras a Calobre.

El suscrito funcionario

Parcela N° 2. Demarcada en el plano N° 902-01-12617 con una superficie de 3 Has. + 4458.99 m2.

NORTE: Catalino Pérez Muñoz.

SUR: Vital Pérez.

ESTE: Gabino Guillermo González Solís, Vital Pérez.

SOLIS: Río San Juan.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de marzo de 2006.

MGTER. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-148524

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 041-06  
El suscrito funcionario

sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **GIOVANNI ABRAHAM CERCENO GONZALEZ**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 8-513-1265, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0079, plano N° 406-05-19993, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0.07 M2, ubicada en la localidad de Rodeo, corregimiento de Guaca, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Herminsa González, servidumbre y Angel A. Samudio.

SUR: Corina González E.

ESTE: Matía Jiménez.

OESTE: Angel A. Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de enero de 2006.

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCD.A. MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-144381

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 076-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **PABLO GUTIERREZ**, vecino(a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-25-512, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0670, plano N° 404-02-20232, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 1383.14 M2, ubicada en la localidad de La angostura, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de

Chiriquí, al público;

Dado en David, a los 25 días del mes de enero de 2006.

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCD.A. MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-144381

Unica publicación

Unica publicación

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hercilia Samudio S., Qda. Síndigo.

SUR: Modesto Justavino, carretera.

ESTE: Qda. Síndigo.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-148185

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 077-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:

Que el señor(a) **DAISY SANTAMARIA DE MUÑOZ**, vecino(a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-118-2629, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0455, plano N° 405-07-19983, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5,000.38 M2, ubicada en la localidad de San Francisco, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Edita Muñoz P., camino.

SUR: Gilberto Pittí E., Melva Muñoz Pittí.

ESTE: Camino.

OESTE: Edita Muñoz P. y Gilberto Pittí E.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario Sustanciador  
ELIDA CASTILLO H.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-146778  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 087-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:

Que el señor(a) **VIDAL GONZALEZ ESPINOSA**, vecino(a) del corregimiento de Potrerillos Arriba, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-99-1821, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0136, plano N° 403-04-19887, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 30 Has. + 5,246.24 M2, ubicada en la localidad de Las Huacas Arriba, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Macano S.A.

ESTE: Qda. Tapa.

OESTE: Qda. Brazo Hondo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-147673

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 089-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE FELIX SANTAMARIA DE GRACIA**,

vecino(a) del corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad

personal N° 4-132-2234, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0959, plano N° 405-11-20142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5310.14 M2, ubicada en la localidad de Sortova, corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Magaly Del Rosario Quintero, Margin Saldaña Florindo González.

SUR: Callejón.

ESTE: Asunción Santamaría, Florindo González.

OESTE: Asunción Santamaría, Aida Saldaña de De Gracia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-147756

Unica publicación